

**PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL A TRAVÉS DE LAS ARTES EN
EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS**

JAMERSON GALEANO VELÁSQUEZ

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

FACULTAD DE PREGRADO

MEDELLÍN

2022

**PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL A TRAVÉS DE LAS ARTES EN
EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS**

JAMERSON GALEANO VELÁSQUEZ

Trabajo de monografía para optar al título de Administrador Público

Asesor temático: Carlos Arturo Monsalve Pérez

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

FACULTAD DE PREGRADO

MEDELLÍN

2022

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico a Dios y a mis padres por el deseo de superación y amor que me brindaron, que han sabido guiar mi vida por el sendero de la verdad a fin de poder honrar a mi familia con los conocimientos adquiridos, brindándome el futuro de su esfuerzo y sacrificio por ofrecerme un mejor mañana

AGRADECIMIENTOS

Primeramente, agradezco a Dios por la vida y por todas sus bendiciones, una de ellas por ser parte de la ESAP que abrió sus puertas y me hizo parte de ella para poder estudiar mi carrera, así como también a los diferentes docentes que brindaron sus conocimientos y su apoyo para seguir adelante día a día

Agradezco también a mi Asesor Carlos Arturo Monsalve Pérez por haberme brindado su conocimiento académico y su talento humano, así como también por haberme tenido paciencia y guiarme durante el desarrollo de la Monografía

Para finalizar agradezco a todos los que fueron mis compañeros de clase durante todos los niveles en la universidad ya que gracias al compañerismo, amistad y apoyo moral han aportado en un alto porcentaje a mis ganas de seguir adelante en mi carrera profesional.

CARTA APROBATORIA

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	7
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	8
GENERALIDADES DEL TERRITORIO MUNICIPIO DE SAN CARLOS	9
ASPECTOS DEMOGRÁFICOS	10
PIRÁMIDE POBLACIONAL	11
CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES.....	16
CARACTERIZACIÓN SOCIAL.....	18
OBJETIVO GENERAL	21
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	21
METODOLOGÍA.....	22
ANÁLISIS DE PERCEPCIÓN AL CONTEXTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE VISIBILIZACIÓN SOCIAL DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	22
IMPORTANCIA DEL ESTUDIO MONOGRÁFICO SOBRE LA POBLACIÓN EN DISCAPACIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.....	25
MARCO CONCEPTUAL DEL ESTUDIO DE LA POBLACIÓN EN DISCAPACIDAD.....	26
MARCO NORMATIVO	27
MARCO LEGAL INTERNACIONAL	27
MARCO LEGAL NACIONAL CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.....	28
NORMAS SOBRE INCLUSIÓN SOCIAL Y DISCAPACIDAD	28
COMUNICADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD- CND	29
NORMAS SOBRE CULTURA	29
NORMAS TÉCNICAS DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO Y CONSTRUCCIONES	30
MEDIDAS DE INCLUSIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP.....	30
MARCO NORMATIVO MUNICIPAL DE SAN CARLOS	30
PROPUESTA DEL ESTUDIO	31
POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN DISCAPACIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.....	31
CONCLUSIONES.....	39

RECOMENDACIONES	41
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	42
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	43
ANEXOS	44

INTRODUCCIÓN

Impactar en la calidad de vida de las personas en un territorio, hace parte de la conversación asertiva entre la gobernabilidad y la gobernanza madura y construida allí; es decir, el diálogo permanente entre gobierno local y estamento privado, dispuestos y motivados a detonar iniciativas de beneficio social y comunitario.

Darle tránsito a estos desafíos hacia el desarrollo social, tiene sus inicios en la planeación cotidiana, impulsada por muchos líderes y actores que mantienen en la mira una estela prospectiva de objetivos muy definidos en sus propósitos a alcanzar. No depende sólo de las ayudas o de los programas provenientes del gobierno central o departamental; estos nacen y se consolidan en las entrañas de la conversación permanente entre el gobernante local y la sensibilidad social municipal; como salidas y caminos que conduzcan hacia el progreso del municipio, entendida en su población y sus territorios.

El presente estudio, aborda un enfoque social hacia la población denominada “discapacidad invisible”, (Pilar Rubert Saura, 2021). Recogiendo conceptos, Navanethem Pillay¹ señaló en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad: “... es importante destacar que la Convención y su Protocolo facultativo cuestionan percepciones anteriores sobre la discapacidad —como problema médico o como origen de planteamientos basados en la compasión o la beneficencia— y establecen respecto de la discapacidad un enfoque de empoderamiento que se basa en los derechos humanos.”

Se estructura este ejercicio con base en una etapa de diagnóstico, que conduce conocimiento sobre la problemática que presenta esta población.

¹ Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Una segunda fase o etapa se dispone desde la elaboración de una encuesta que facilite caracterizar la población sujeta a estudio; desde direccionar y tipificar hallazgos en datos para lograr detalles sobre aspectos cualitativos y cuantitativos.

Y una última etapa, recoge las percepciones de la población al contexto de las encuestas respondidas, para conducir al análisis en paralelo con la oferta de información cibergráfica, como asunto que no es ajeno al interés académico y científico de la sociedad mundial.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La municipalidad de San Carlos no promueve de forma visible, políticas públicas de alto impacto y contenido “cultural”, con enfoques dirigidos hacia el arte y la promoción laboral de las personas en condición de discapacidad, tampoco en sus propósitos de política pública, evidencia líneas que estimulen o destaquen las habilidades y destrezas artísticas de la población en discapacidad. Comunidad impactada negativamente no sólo por los hechos históricos de violencia ocasionados por grupos al margen de la ley, registrados en el territorio a finales de la década del siglo anterior y principios del presente; golpeada profundamente en sus relaciones sociales, económicas, laborales, entre otras; se suman de igual forma, los daños heredados por la pandemia “COVID 19, 2020-2021”; dejan en evidencia las fallas no corregidas sobre atención y acompañamiento estatal hacia esta población, como así lo demuestran la cifras que descartan la inclusión de esta población en los planes y programas que les hubiese permitido reparar su situación sorteada con la pandemia y contribuir de alguna forma en el mejoramiento de su calidad de vida.

Se hace necesaria la revisión de los planes y programas desde las políticas públicas de inclusión, que derive proyectos de promoción hacia la capacitación y formación de estas personas en las artes y oficios manuales, que estimule e inspire sus talentos y habilidades humanas, que pueda contar con acompañamiento y orientación psicológica en diversos temas de estimulación personal.

GENERALIDADES DEL TERRITORIO MUNICIPIO DE SAN CARLOS

San Carlos está localizado en la subregión Oriente del departamento de Antioquia. Limita por el norte con los municipios de San Rafael, San Roque y Caracolí, por el este con el municipio de Puerto Nare, por el sur con los municipios de Puerto Nare y San Luis y por el oeste con los municipios de Granada y Guatapé. (Ver tabla 1).

- Fundación: El 14 de agosto de 1786
- Erección en municipio, 1830
- Fundador, Francisco Lorenzo de Rivera.

Tabla N°1. Caracterización territorial del municipio de San Carlos según el DANE
Fuente “Plan de Desarrollo San Carlos somos todo 2019-2023”

Código DANE: 05649	Región: Eje Cafetero
Subregión (SGR): Oriente	Entorno de Desarrollo (DNP): Robusto
Categoría Ley 617 de 2000: 6	Superficie: 710 Km ² (71.000 Ha)
Población: 15.811 Habitantes	Densidad Poblacional: 22,27 Hab / Km ²

El paisaje sancarlitano como se le conoce, está clasificado como de los destinos más importantes a visitar en Colombia. Su territorio lo conforman, además, tres (3) corregimientos, El Jordán, Samaná y Puerto Garza (Narices), y tres (3) centros poblados: El Chocó, Dos Quebradas y Juanes. Posee, además, seis (6) ríos: Nare, Samaná del norte, Guatapé, San Carlos, Calderas y San Miguel; además de siete (7) cuencas de las que se desprenden 76 quebradas repartidas en sus 78 veredas, entre ellas La Chorrera, La Mirandita, Dosquebradas, El Capotal, Las Flores, Las Palmas, Cañaveral, Guadualito, El Tabor, El Chocó y El Contento.

De esta enorme riqueza hídrica se dan las condiciones para la generación de un alto porcentaje de la energía a nivel nacional alrededor del 20% de la electricidad del país, desde las hidroeléctricas de Punchiná, Playas y Calderas de San Carlos.

Posee uno de los paisajes más bellos de Colombia y es un municipio muy rico en agua. Sus atractivos son sus cascadas, piscinas naturales, y su notable biodiversidad. Viven allí muchas especies silvestres, algunas de ellas endémicas.

San Carlos se ha convertido en un lugar turístico para quienes gustan del bosque y el agua, además de que los San Carlitanos son personas muy amables y acogedoras. Quien visita San Carlos siempre quiere volver.

San Carlos es conocido con los apelativos de Capital Hidroeléctrica de Colombia, por la cantidad de embalses e hidroeléctricas que posee, y Paraíso Turístico de Antioquia, por la enorme riqueza de bosques, aguas y de fauna y flora. En la actualidad cientos de personas que fueron víctimas de desplazamiento de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) han regresado al municipio, especialmente a la zona rural.

San Carlos es un municipio resiliente, que está surgiendo de las cenizas porque raíz del conflicto armado se generaron muchas problemáticas públicas en materia de economía, seguridad, infraestructura y el atraso institucional

ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

“El DANE según sus proyecciones de población 2018 - 2023, por grupos quinquenales de edad y sexo, arrojó la siguiente información, iniciando con una población de 16.247 en 2018 y finalizando con una proyección de 16.559 en 2023.

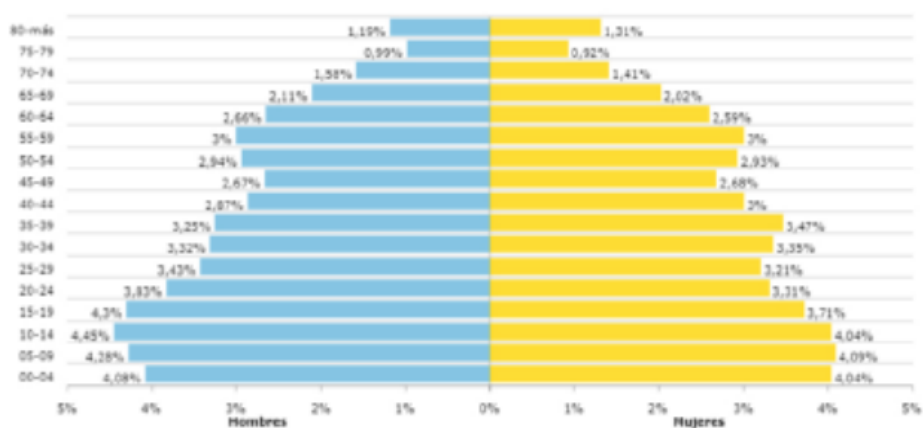
La proyección en 2018 establece que 8.239 son hombres y 8.008 son mujeres, ahora bien, finaliza el 2023 con información de 8.453 hombres y 8.106 mujeres. llama la atención que en la proyección de 2019 se tiene una reducción de 307 personas y para el 2020 con respecto al año anterior se reduce nuevamente la proyección en 129 personas, quedando en una proyección de 15.811 personas para este año.

Para el año 2021 fueron proyectados 8.183 hombres y 7.873 mujeres, en el 2022 se presenta un incremento de la población en 1.54%, quedando representado en 8.315 hombres y 7.989 mujeres. Si se realiza el balance del incremento poblacional desde el año 2018 que inicia con 16.247 personas, hasta el 2023 que dispone de una población de 16.559 el incremento fue del 1.01 %”.

PIRÁMIDE POBLACIONAL

La siguiente grafica N°1 representa la información correspondiente a la proyección poblacional que se tiene establecida para 2020 según el DANE. fuente Plan de desarrollo Municipal San Carlos Somos Todos 2019-2023

Pirámide poblacional
Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020



Activar W

El Centro Nacional de Memoria Histórica, registra que San Carlos a comienzos del siglo XXI, era el pueblo fantasma del oriente antioqueño, su población experimentó un abandono total estatal en 54 de sus 74 veredas. Episodio temporal que llevó a la localidad a pasar de 25.000 habitantes a sólo 5.000. (Informe, San Carlos. Memorias del éxodo en la guerra).

Sus pobladores padecieron de manera sucesiva o simultánea la presencia destructora de guerrillas, paramilitares y hasta de miembros de la fuerza pública, que actuaban a veces con pasiva complicidad, y en otras con no disimulada intervención del lado de fuerzas

contrainsurgentes. San Carlos representa el drama continuo de cientos de localidades del país convertidas por los actores armados en zonas de disputa, o territorios de guerra.

Según el Registro Único de Víctimas (RUV), en el caso de desaparición forzada, en San Carlos se reconocen a 700 personas, directas e indirectas; en minas antipersonal a 128, y en desplazamiento forzado a 35.151 personas, lo que ubica a este territorio del país con uno de los índices más altos de violencia a raíz del conflicto armado. A todo esto, hay que sumarle lo que ha ocurrido a causa de otras modalidades delictivas como amenazas, extorsiones, confinamiento, homicidios, reclutamiento forzoso, masacres, violencia sexual y secuestros. Es así como el municipio de San Carlos ha condensado la historia del horror del conflicto armado en este país.

Debido a esta guerra el municipio tiene un retraso institucional como por ejemplo el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) creado mediante el acuerdo municipal N° 03 del 2000, dicho EOT esta desactualizado con la realidad del municipio actualmente, siendo esta la gran herramienta para la formulación de los Planes de Desarrollo y de allí se desencadenan muchos problemas de gestión pública en materia de organización financiera y jurídica, en materia de Gerencia Publica, entre otros. De allí nace la problemática objeto de estudio que es el Acuerdo N° 21 ““POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA EN DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS” política que tiene como objeto permitir un San Carlos, cultural, incluyente y socialmente transformado hacia el reconocimiento de la diversidad, que garantizara el ejercicio pleno de los derechos humanos, con equidad en las oportunidades a todos los ciudadanos con sus diversas capacidades. Sin embargo, de acuerdo con lo investigado no hay un cumplimiento en lo expuesto en los artículos 2,5 y 6. Artículos fundamentales para la protección de los derechos de la población en condiciones de discapacidad

Según el artículo “N°2 de acuerdo N°21 de noviembre de 2012, son principios fundamentales, a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomarlas propias decisiones, y la independencia de las personas. b) La no discriminación. c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad. d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.

- e) La igualdad de oportunidades. f) La accesibilidad. g) La igualdad entre el hombre y la mujer.
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. i) La corresponsabilidad”.

Deben estar en concordancia con la “*Ley N° 1346 del 31 de julio de 2009*”². sin embargo, estas prácticas no se cumplen en el municipio de manera eficiente y eficaz.

Según el artículo “N°5 del acuerdo N°21 de noviembre de 2012, COMPONENTES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS. La Política Pública en discapacidad del Municipio de San Carlos, se orientará por los siguientes componentes y líneas estratégicas sustentados en la concepción de la discapacidad desde la perspectiva ecológica, la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y las necesidades antes expuestas.

COMPONENTE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN. “La promoción de condiciones y comportamientos saludables se refiere al conjunto de estrategias que apuntan al desarrollo social que promueve la salud, a través de la identificación de factores protectores, la creación de entornos saludables y la creación de conciencia en la población de que la calidad de vida depende de las acciones que ellos y ellas, con participación del Estado, hagan o dejen de hacer, partiendo del conocimiento de derechos y deberes en salud”. (Art 5°, Acuerdo 21 de 2012) Este componente si ha llevado a cabo con la Prevención Primaria que hace referencia a todas las acciones dirigidas a evitar eventos que puedan generar situaciones de discapacidad. Incluyendo la detección temprana de la misma y con Prevención Secundaria que hace referencia a las acciones dirigidas a disminuir o mitigar las complicaciones generadas a partir de una situación adversa a la salud como el acceso oportuno y la detección temprana y a la atención en los servicios específicos.

COMPONENTE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES: “El componente de equiparación de oportunidades se orienta a construir las acciones necesarias, para que las personas con discapacidad, sus familias hagan uso de sus derechos y deberes en pro de la generación de

² establece un marco normativo enfocado hacia el reconocimiento de los derechos y la participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida: social, económico, cultural, deportivo, recreativo y del ambiente”.

capacidades humanas, sociales, culturales y productivas para la inclusión social, mediante acciones integrales que garanticen el desarrollo humano y la dignidad de las personas”. (Art 5°, Acuerdo 21 de 2012).

Este componente es pilar clave en la política pública que no se ha podido ejercer según los resultados de calidad de vida debido al incumpliendo en factores de accesibilidad, inclusión social, fortalecimiento de actores sociales, fortalecimiento institucional. Incumpliendo de la normativa la Ley 361 de 1997, a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida; por intermedio de la Política Publica de San Carlos donde se adoptarían medidas pertinentes a facilitar y mejorar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

COMPONENTE HABILITACIÓN/REHABILITACIÓN: “Este componente centra sus acciones en la persona con discapacidad congénita o adquirida a lo largo de su ciclo vital. Orienta los procesos para la reformulación de los planes y los proyectos de vida, afianzan las habilidades y las destrezas, recupera o readapta el funcionamiento de las estructuras corporales y compensa la eficiencia y la discapacidad.” (Art. 5°, Acuerdo 21 de 2012)., Este componente no se llevó a cabo porque el municipio no cuenta con servicios de habilitación, rehabilitación, acceso tecnológico de apoyo.

COMUNICACIÓN: “Este componente se centra en orientar una política de comunicación que contribuya al desarrollo sociocultural significando positivamente la discapacidad, generando nuevos espacios de interrelación, que permita conocer la situación de las mujeres y hombres con discapacidad en los diferentes ámbitos, y desde este conocimiento plantear propuestas de acción que permitan la identificación de prácticas sociales y paradigmas institucionales que modifiquen la interacción con las personas con discapacidad.” (Art 5°, Acuerdo 21 de 2012). Este componente en el municipio no se llevó a cabo porque no cuenta con un Plan Municipal de Discapacidad.

INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN: “Este componente se orienta a fortalecer a través de la investigación y la formación un conocimiento general de la persona con discapacidad, sus características y los contextos reales en los que se desenvuelve, centrandose sus acciones no solo en el individuo y sus limitaciones, sino en el entorno y las modificaciones que permitan la mejora de sus condiciones de vida.” (Art 5º, Acuerdo 21 de 2012). Este componente no se materializo en el municipio de San Carlos.

INFORMACIÓN: “La Política Publica reconoce que la información oportuna, suficiente y pertinente acerca de la población con discapacidad es fundamental para la planificación de planes programas y servicios que faciliten a las personas y organizaciones tomar mejores decisiones, perfilar mejor sus retos y cualificar sus acciones”. (Art 5º, Acuerdo 21 de 2012). Este componente es al día del año 2022 no ha sido ejecutado por parte de la administración porque:

- No cuenta con un Sistema de información: no hay un sistema dinámico de información que permita mantener actualizada la localización, caracterización y evolución de las personas con discapacidad y la oferta de servicios y recursos públicos y privados.
- No hay una recolección de información: que promueva y fomente la participación de las entidades que prestan servicios a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en la implementación de estrategias que permitan la recolección sobre la localización, caracterización y evolución de las personas con discapacidad.
- No hay una Información para la planificación: Promover e impulsar el uso del sistema de información en las instituciones y organizaciones de y para la discapacidad, con fines de planificación, seguimiento e investigación.

Según el artículo N°6, Acuerdo 21 de 2012, “comprende las líneas de acción para la consecución de los enunciados generales y específicos que guían la Política Pública para las personas en situación de discapacidad y sus familias. Este componente trata sobre los objetivos generales de la política pública y sus encargados de llevarla a cabo su implementación en los programas realizados por la administración municipal.

CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES

CORNARE

Es una Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "Cornare" Las corporaciones autónomas regionales son entidades administrativas del orden nacional que pueden representar a la Nación dentro del régimen de autonomía que les garantiza el Artículo N°7³ de la Constitución, y están concebidas por el Constituyente para la atención y el cumplimiento autónomo de muy precisos fines.

Para CORNARE el servicio al ciudadano, es una orden constitucional, es un fin esencial del Estado. La Constitución es categórica al afirmar que las autoridades, esencialmente, se deben a los ciudadanos. En desarrollo de este mandato constitucional, por lo tanto, es un ente que formula una guía de atención al ciudadano, con la intención de que, por medio de un nuevo enfoque de las relaciones entre los servidores públicos y la ciudadanía, los parámetros de servicio se hagan cada vez más incluyentes, informados, eficaces, igualitarios y satisfactorios para todos.

Lo anterior para la Corporación se resume en una primera premisa sobre la que basamos todas nuestras actuaciones: mejoramiento continuo del servicio a nuestros clientes externos e internos, buscando siempre la atención de sus necesidades y su satisfacción y en torno a esto enfocar la prestación de los servicios, la atención de trámites, consultas, solicitudes, PQRSDF (Peticiónes, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones), entre otros, mediante la apropiación y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Desde hace algunos años, la autoridad ambiental de la región Cornare, viene implementando la cátedra de educación ambiental incluyente y por la paz, una iniciativa que brinda espacios de aprendizaje a las personas con discapacidad visual.

Cornare construyó 12 módulos que van desde el grado transición, hasta once, donde se tratan diversos temas del medio ambiente en cartillas que están diseñadas en tinta, para niños que no tienen discapacidad; las cuales reciben una modificación en braille para quienes poseen inconvenientes visuales.

³ Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Además de las cartillas en sistema braille, se han creado unos juegos didácticos para que el niño entienda las páginas que van con diseños y dibujos y de esta manera continuar trabajando por el concepto ambiental bajo la inclusión.

desde la dirección general de Cornare manifiesta que: *“Hay muchas personas en el Oriente Antioqueño que tienen capacidades diferentes y lo lógico es que Cornare en ese marco amplio de población, los incluya en todos los procesos; desde años atrás hemos diseñado unos modelos y unas pedagogías que les permitan a esas personas tener la capacidad de acceder a los programas, a los proyectos de Cornare”* (Javier Parra).

Por eso para San Carlos es muy importante implementar es sus Plan de Desarrollo estos modelos ya que tendrían apoyo de la CAR de la que hace parte y podrían obtener mayor presupuesto para la atención en población en condición de discapacidad

Las siguientes imagen N°1 muestran información correspondiente a la localización regional, fuente <https://www.cornare.gov.co/localizacion-regional/>



Tabla N°2. Municipios de la Región CORNARE

Fuente: https://www.cornare.gov.co/SIAR/REFERENTES_AMBIENTALES/CONSOLIDADO-REGIONAL/INFORME-REGIONAL.pdf

Nombre Municipios Región – CORNARE				Categorías	
Abejorral, Alejandría, Argelia, Cocorná, Concepción, El Carmen, Granada, Guarne, Guatapé, La Ceja, La Unión, Marinilla, Nariño, Puerto Triunfo, Retiro, Rionegro, Peñol, San Carlos, San Francisco, San Luis, San Rafael, San Roque, San Vicente, Santo Domingo, El Santuario y Sonsón				El 73% de los Municipios son de categoría sexta, el 19% categoría quinta, un municipio categoría cuarta (Guarne) y uno de primera (Rionegro).	
Población total	640.980	Urbana	327.613	Rural	313.36
N° Viviendas	175.628	Urbana	85.282	Rural	90.346
Área total	8107 km ²	Total Veredas	1.054	Total Corregimientos	32
NBI Prom. Región	22.27%	NBI Prom. Antioquia	22.59%	NBI Prom. Colombia	27.63%

Fuente: DANE 2005 – SIAR

CARACTERIZACIÓN SOCIAL

-Estudio de percepción sobre la población en Situación de Discapacidad dentro del Municipio de San Carlos-

En el municipio de San Carlos es importante dar a conocer una problemática pública que incide en el futuro al desarrollo social de toda su población y está concentrado en el detenimiento y análisis para las necesidades que tienen la población en condiciones de discapacidad, por ello la administración municipal debe analizar la normatividad local en relación con la jurisdicción que rige en el municipio, normatividad que tiene estándares nacionales e internacionales, dicha normatividad local de acuerdo con lo planteado en los antecedentes no cumple como es el deber ser en el marco de la planeación, ejecución y evaluación de la política pública como esfera de la administración pública.

Para la administración pública es un deber constitucional velar por la población y buscar soluciones para mitigar problemáticas sociales, económicas, políticas entre otras, dando cumplimiento a los fines esenciales del Estado que son: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”* Como se enuncia en el Art 2 de la Constitución Política de 1991. Por lo tanto, se realiza una investigación académica que sirva como repositorio conceptual para el público en general y específicamente para futuras administraciones en alcaldías en el municipio, donde se solidaricen e implementen en sus planes de gobierno estrategias incluyentes y participativas con esta población objeto de estudio que por sus condiciones tienen el derecho de tener un enfoque diferencial⁴.

La Constitución Política de Colombia, promulgada en 1991, es el hito que marca el inicio de la era de cambio y desarrollo del corpus normativo cuya finalidad es la promoción y garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

La Constitución Política de Colombia compromete al Estado Nacional a asegurar para sus ciudadanos los derechos fundamentales en condiciones de igualdad y justicia.

Establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado, entre otras cosas, en el respeto de la dignidad humana. De acuerdo con Nussbaum (2007), la dignidad humana se entiende como un rasgo inherente a todas las personas, independientemente de sus capacidades o aportes reales o potenciales a la sociedad.

El objetivo de la monografía busca promover una mejor gestión pública en el municipio, para que este sea reconocido porque asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la

⁴ Numeral 8 del artículo 2 de la ley 1618 de 2013 Enfoque diferencial: Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.

posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad dado cumplimiento al Numeral 2o. Artículo N°2 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, así poco a poco se buscará que el municipio sea un referente en comparación con los municipios que se hacen parte de la provincia, agua, bosques y turismo.

OBJETIVO GENERAL

Promover a través de una propuesta un marco de actuación y fortalecimiento de políticas públicas sobre la población en discapacidad del Municipio de San Carlos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disponer percepción sobre políticas públicas entre la población en condiciones de movilidad reducida o discapacidad a través de encuestas en cuestionarios.
- Analizar las variables de afectación que impactan la población en condición de discapacidad, desde Indicadores de medición del impacto y la calidad de vida de estas personas, residentes dentro del Municipio
- Exponer resultados del estudio caracterizado sobre la población en condición de discapacidad en el municipio de San Carlos y presentar estas percepciones recogidas a la administración municipal.

METODOLOGÍA

Se dispuso la elaboración de una caracterización socioeconómica dentro de la población en condición de discapacidad en las áreas rural y urbana del Municipio de San Carlos. Se elabora con aplicación a obtener resultados: cualitativos y cuantitativos dentro de un ejercicio exploratorio para obtener la información.

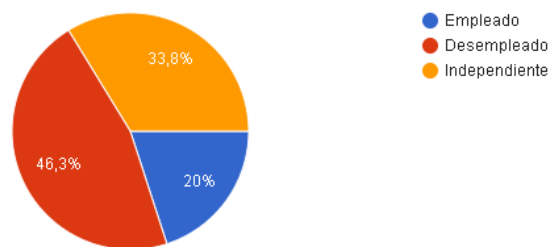
Las encuestas se dispusieron a través de cuestionarios enviados a la población sujeta de estudio, con la utilización de medios electrónicos con aplicación a plataforma de recolección y análisis de resultados.

ANÁLISIS DE PERCEPCIÓN AL CONTEXTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE VISIBILIZACIÓN SOCIAL DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Los resultados obtenidos en el estudio describen gráficamente la percepción de la población encuestada en el siguiente desglose de preguntas:

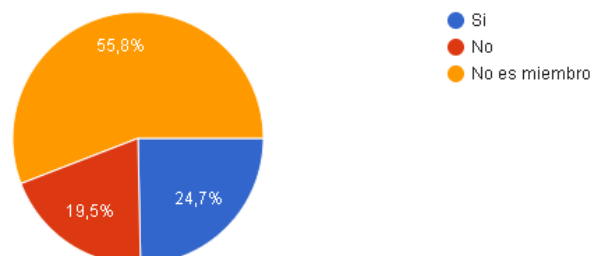
4) ¿Cuál es su situación laboral actualmente?

80 respuestas



9) ¿Hacer parte de ADISAC ha generado beneficio para su vida cotidiana o de algún familiar?

77 respuestas



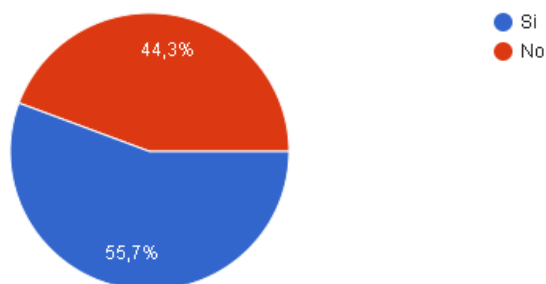
10) ¿Qué espera usted por parte de la Administración Municipal en materia de atención a la población con discapacidad?

79 respuestas

ayudas economicas
centros de salud
mas inversion social
centros de salud
inversion social
una caracterización de la población para que visibilicen las necesidades que hay
Programas y políticas públicas beneficiosas para la comunidad
mejores espacios para los discapacitados
atención integral

11) ¿Cree usted que por la condición de discapacidad, las personas tienen dificultades para acceder a los programas artísticos y culturales del municipio de San Carlos?

79 respuestas



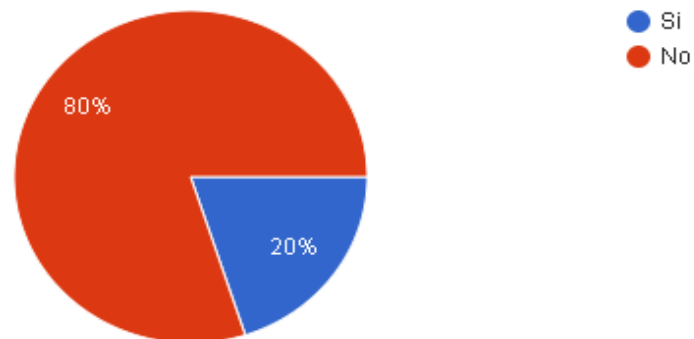
12) ¿Qué sugerencia tiene usted para la Secretaria de Bienestar Social en relación con la participación en programas y proyectos para las personas con discapacidad?

80 respuestas

mas recursos y presupuesto para los temas relacionados con los discapacitados
que brinde apoyo económico a los discapacitados
que den empleos o ayudas para los discapacitados
que formulen programas que incluyan y beneficien a esta población
que visibilicen sus necesidades
que inviertan recursos por que no hacen nada
inversión en programas buenos
que ayuden a los discapacitados en las veredas
inclusion de los discapacitados en los diferentes proyectos

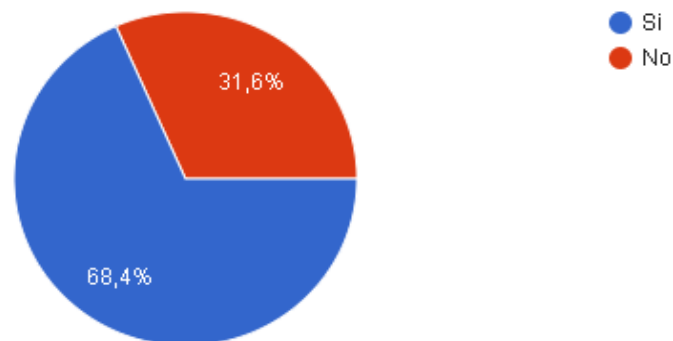
13) ¿Cree que la infraestructura del municipio cuenta con espacios dignos para personas con Discapacidad?

80 respuestas



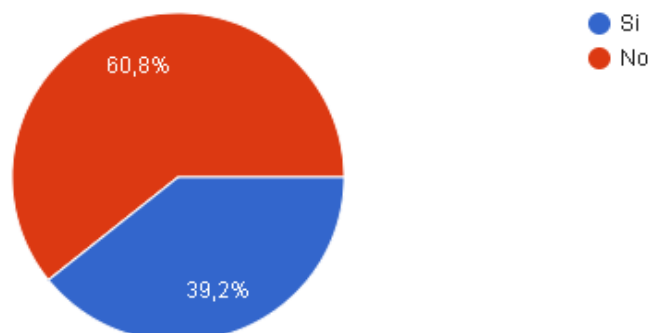
14) ¿Considera usted que a través del arte y la cultura se puede mejorar la calidad de vida de las persona con algún tipo de discapacidad?

79 respuestas



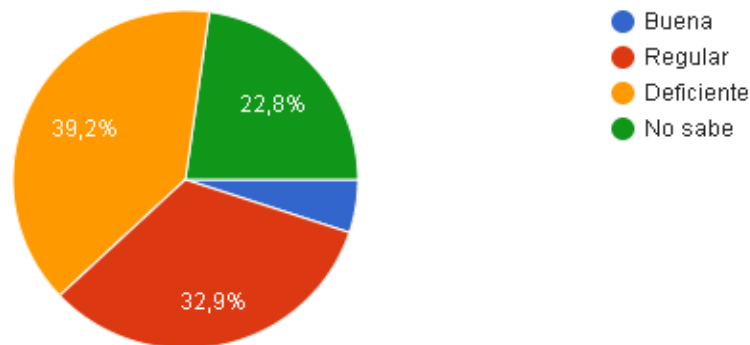
15) ¿Conoce cuales son los programas y proyectos que hay en el municipio para las personas con discapacidad?

79 respuestas



16) ¿Cómo califica la gestión e implementación de la normatividad en el municipio para el apoyo a las personas con discapacidad?

79 respuestas



IMPORTANCIA DEL ESTUDIO MONOGRÁFICO SOBRE LA POBLACIÓN EN DISCAPACIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS

El estudio recibió los aportes perceptivos de la caracterización social hallada en la población en condiciones de discapacidad, lo que permite elaborar las siguientes precisiones, las cuales están orientadas en la explicación de sus hallazgos, a través de comprenderse desde el enfoque y objetivos para hacer revisiones técnicas a elementos normativos y sociológicos que se consideran dentro del presente estudio.

A partir de la revisión del componente de programas y políticas públicas dentro del Plan de Desarrollo, como orientador de la planificación del gobierno municipal de San Carlos, se tuvo en cuenta la información recibida y permitirse revisar la sintonía o convergencia con el plan y la normatividad constitucional, la misma que consagra derechos fundamentales, y establece compromisos y obligaciones del Estado para promover condiciones de igualdad, así como proteger la adopción de derechos y medidas en favor de grupos discriminados o marginados, especialmente, señalando la necesidad de implementar el plan cuando se contrastan algunas falencias de este en la bitácora del desarrollo municipal; como así lo reflejan registros en bases de datos, políticas y programas, que requieren mayor cobertura o atención dentro de los responsables de ejecutar esta política de bienestar social, que requiere la promoción y la participación de la población en condiciones de discapacidad a través de la cultura como son: las artes, la danza, el teatro, la programación audiovisual, la literatura, la música, entre otras actividades; también

teniendo en cuenta la análisis de encuestas la población en condición de discapacidad sueña con tener ofertas laborales y mejoramientos de infraestructura inclusiva

Los resultados significan que hay mucho trabajo por delante, porque hace falta voluntad política en razón a que el Acuerdo N° 21 de 2012 del Concejo Municipal, sugiere que se gestionen recursos económicos y Planes Municipales para la discapacidad, organizados y direccionados hacia objetivos de ejecución en beneficio de esta población. La monografía abre la discusión política en busca de proteger los derechos de esta población objeto de estudio.

MARCO CONCEPTUAL DEL ESTUDIO DE LA POBLACIÓN EN DISCAPACIDAD

Eduardo Díaz Velásquez (2010, p. 116), señala “... el científico social que se acerque por primera vez al estudio sociológico de la discapacidad, es probable que, incluso solamente viendo la denominación de esta nueva rama de la disciplina, “Sociología de la Discapacidad”, pueda preguntarse: ¿es posible analizar sociológicamente la discapacidad? por lo general tendemos a circunscribir el estudio de la discapacidad al campo de las ciencias de la salud, atendiendo a las deficiencias (impairment) fisiológicas de los individuos etiquetados como “discapacitados”.”

La garantía de los derechos de las personas con discapacidad en Colombia y en todo el mundo, requiere que la sociedad comprenda que el desarrollo social se logra con acciones inclusivas para todas las poblaciones y que la inclusión social es el resultado de las sinergias entre la participación activa de las personas con discapacidad, las respuestas adecuadas de la institucionalidad frente a las realidades de la población y del contexto, la comprensión del sentido de la corresponsabilidad por parte de las comunidades y familias y que los mandatarios y mandatarias den prioridad a la gestión en discapacidad dentro de su agenda política y pública.

La promoción, protección y restablecimiento de todos los derechos humanos y libertades fundamentales y el respeto de la dignidad inherente de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, es un deber que Colombia ha ratificado a través de la adopción tanto de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de las Personas con

Discapacidad, instrumentos de derechos humanos ratificados que hacen parte del bloque de constitucionalidad. A su vez, el país ha tenido un desarrollo legislativo coherente con el espíritu de las Convenciones, que se materializa en la “Estatutaria 1618 de 2013” y otras leyes anteriores.

MARCO NORMATIVO

MARCO LEGAL INTERNACIONAL

- Convención Interamericana para la Eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad – OEA -1999, Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad. Establece que la discriminación se manifiesta con base a cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga como efecto impedir a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.
- Convención de las Personas con Discapacidad – ONU- 2006, El propósito de la convención es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto los derechos humanos por las personas con discapacidad. Cubre una serie de ámbitos fundamentales tales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, y la igualdad y la no discriminación. La convención marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad.
- Programa de acción mundial para las personas con discapacidad -ONU, El Programa de Acción Mundial es una estrategia global para mejorar la prevención de la discapacidad, la rehabilitación y la igualdad de oportunidades, que busca la plena participación de las personas con discapacidad en la vida social y el desarrollo nacional.

- Que la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, del 13 de diciembre de 2006, avanzó en el reconocimiento de la capacidad legal de las personas con discapacidad y a partir de allí Colombia escaló un proceso legislativo y de política pública, iniciando con la expedición de la Ley 1147 de 2007, por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad.
- Declaración de Cartagena de Indias-1992. Políticas integrales Para las personas con discapacidad en el área iberoamericana.

MARCO LEGAL NACIONAL CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

- “Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, y por lo tanto deben recibir la misma protección y trato de las autoridades, así como gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación, declarando además que el Estado adoptará medidas a favor de grupos discriminados y marginados con el fin de que la igualdad sea real y efectiva”.
- “Artículo 47. El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”.
- “Artículo 54. Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.”
- “Artículo 68. La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.”

NORMAS SOBRE INCLUSIÓN SOCIAL Y DISCAPACIDAD

- Ley 1346 de 2009, se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”. Por su parte la Ley 1618 de 2013 establece disposiciones para garantizar el

pleno derecho de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y ajustes razonables, eliminando toda forma de discriminación a las personas por razón de su situación. Esta ley define como personas con discapacidad aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano o a largo plazo, que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

- Ley Estatutaria 1618 de 2013, Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos de las Personas con discapacidad
- Conpes 166 de 2013, Define los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, que se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad.

COMUNICADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD- CND

- Comunicado 02 2013 Responsabilidad de las autoridades territoriales acerca de la protección de los derechos de las personas con discapacidad y fortalecimiento del Sistema Nacional de Discapacidad
- Comunicado 04 2016 Implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social y funcionamiento de los Comités Territoriales de Discapacidad.

NORMAS SOBRE CULTURA

- Ley 397 1997 "Por la cual se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomentos y estímulos de la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura.". En el Numero. 13 del Art. 1º (Principios fundamentales) señala que el Estado, al formular la política cultural tendrá en cuenta y concederá "especial tratamiento a las personas limitadas física, sensorial y psíquicamente"

- Ley 1237 2008 “Por la cual se promueve, fomenta y difunde las habilidades, talentos y manifestaciones artísticas y culturales de la población con algún tipo de Limitación Física, Psíquica o Sensorial”

NORMAS TÉCNICAS DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO Y CONSTRUCCIONES

- “NTC 4140 Accesibilidad de las Personas al medio físico. Edificios, Pasillos, Corredores. Características Generales”.
- “NTC 4143 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Rampas Fijas”.
- “NTC 4144 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Señalización”.
- “NTC 1461 En la cual se establecen los colores, ubicación, tipos de señal y materiales para la señalización. Utilizados para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud y situaciones de emergencia”.
- “NTC 4407 Contiene las características particulares que deben concurrir en los vehículos automotores destinados al transporte público colectivo de todas las personas incluidas aquellas con movilidad reducida”.

MEDIDAS DE INCLUSIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP

Decreto 2011 de 2017, norma en la que se establece un porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el Sector Público, señalando que estas disposiciones no afectan al mérito como mecanismo para el ingreso, permanencia, ascenso y retiro de la carrera administrativa. Dado el compendio normativo anteriormente citado, CORNARE invita a todas las personas naturales en situación de discapacidad, a presentar su hoja de vida para suplir vacantes temporales de la planta de personal de la Entidad.

MARCO NORMATIVO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

- Acuerdo N°21 ““por medio del cual se actualiza la política pública en discapacidad para el municipio de San Carlos” Política pública en discapacidad para el municipio de San Carlos,

con el fin de permitir un San Carlos, cultural, incluyente y socialmente transformado hacia el reconocimiento de la diversidad, que garantizara el ejercicio pleno de los derechos humanos, con equidad en las oportunidades a todos los ciudadanos con sus diversas capacidades.

- Plan de Desarrollo San Carlos Somos Todos, línea estratégica N°4 (Bienestar Social) Atención a comunidades con enfoque diferencial, Población en situación de Discapacidad.
- Decreto N°123 de 2010 por medio del cual se crea el Comité Municipal de Discapacidad en el municipio de San Carlos Antioquia y se dictan otras disposiciones, mediante el artículo 15 de 1145 de 2007, organiza los Comités Municipales de Discapacidad (CMD), como nivel de deliberación, construcción, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de la Política Pública de Discapacidad.

PROPUESTA DEL ESTUDIO

POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN DISCAPACIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estudio procura detallar aspectos que comprometan la mirada tanto de la dirigencia política, como de gobierno público del municipio de San Carlos, en propósitos de sensibilizar y propiciar una cultura de atención hacia la población en discapacidad, que recupere estas personas, haciéndolas visibles y promover con ellas, diferentes planes y programas sociales, que habiliten y destaquen sus capacidades a todo nivel, que les permitan ofrecer y aportar con su talento a la imagen y reconocimiento artístico en las diferentes disciplinas desde las artes, la música, el teatro, la danza, entre otras, como también sus capacidades para ser potencialmente promovidos hacia la economía de empleo formal.

La iniciativa de recuperar estas personas para fortalecer en ellas, sus habilidades artísticas y creativas, es promovido por un grupo de personas con trayectoria artística que se ofrecen para impartir formación incluyente que les permita recuperar la dignidad humana, y orientando sus motivaciones para sentirse importantes a través de actividades de esparcimiento y lúdica.

Frente a los hechos ocurridos a causa de la pandemia COVID 19, las personas en condición de discapacidad han sentido más fuerte el distanciamiento social, la falta de oportunidades y la libertad de participación. Por eso se hace necesaria una propuesta que, dé cuenta de sus historias, que descubran un mundo a través de la lectura, que se sientan participativos con la elaboración de figuras en fomi, yeso, pintura, dibujo, pero que también descubran y promuevan el patrimonio inmaterial innato a través de los medios audiovisuales, la música, la danza, las artes visuales y la literatura, dichas labores deben ser apoyadas por la institucionalidad para que se motiven en el sentido que comercialicen sus productos y tengan una sostenibilidad económica.

Como epicentro de atención a la población con esta condición de discapacidad física, San Carlos, se erige como el territorio modelo y detonante de propuestas con políticas públicas incluyentes, con un enfoque orientado a promover el arte, así como a fortalecer el emprendimiento y las oportunidades laborales para personas en condición de discapacidad. La comunidad en condición especial será visibilizada culturalmente y protegida por las entidades sociales y demás organizaciones del municipio, será una población incluida en sus planes de gobierno.

Actualmente se observa factores negativos en el territorio que son por ejemplo la débil promoción de la oferta por parte del municipio para lograr la participación de la población en situación de discapacidad. Esto ha generado en sí la poca credibilidad de ellos en la institucionalidad, generando aumento en el consumo de sustancias psicoactivas y sedentarismo provocando de manera significativa el deterioro en la salud mental y física de la población.

La dispersión y déficit de atención de la población en situación de discapacidad dentro de las convocatorias y programas; ha sido provocada por el deterioro existente en la actualidad del tejido social a causa del conflicto armado, generando el aumento de enfermedades físicas y mentales en la población, que disminuye sustancialmente la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad.

Otro problema evidente en la administración pública del municipio, es el poco personal idóneo y presupuesto que se tiene para atender a la población en situación de discapacidad, generando una carencia en herramientas pedagógicas para la formación artística y cultural, a raíz de esto se

pierden los recursos públicos por falta de contratación de personal calificado para la ejecución de actividades formativas para esta población, esto en el sentido que las actividades realizadas se hacen de manera superficial y no generan un valor agregado como es la sostenibilidad del mismo proyecto en el transcurrir del tiempo, según los estudios realizados las personas objeto de estudio que se sienten desmotivadas en participar en los programas culturales porque ellos hacen sus manualidades con mucha dedicación y al final no pasa nada en el sentido de que no hay un programa o convenio que les permita comercializar su trabajo.

Según el trabajo de investigación realizado en la alcaldía municipal de San Carlos, no se cuenta con una base de datos, que provea registros sobre las características de la población en condiciones de discapacidad, por lo que no se contabiliza un número de personas con discapacidad y, de igual forma, evaluar las condiciones en que vivencia.

Lo anterior facilitaría planificar acciones para el ejercicio de una buena atención a la población en estas condiciones, lo que permitiría:

- Disponer de bases de datos con información y registros reales sobre las personas con discapacidad, que facilite la comprensión o censo de la población del municipio.
- Contar información de la población, que caracterice: ubicación de la vivienda, edad, nivel de educación, entorno familiar y comunitario, etc., entre otros aspectos.
- Revisar las oportunidades con las que cuenta esta población en relación con el acceso a: la salud, a su rehabilitación, a la educación, al empleo, a la vivienda, entre otros temas.
- Identificar la población con discapacidad física y su relación con los grupos de participación comunitaria y los espacios que les brindan estos en representación de estos escenarios locales.

Retroalimentación sistémica con el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de San Carlos y su política pública de atención a la población en discapacidad

Se observa que el Municipio no dispone archivos o datos que faciliten articular el Decreto 123 del 15 de octubre del 2010: por medio del cual se crea el Comité de Discapacidad del Municipio de San Carlos Antioquia y se dictan otras disposiciones; y la Asociación de Personas en Condición de Discapacidad (ADISAP) que cuentan con Personería Jurídica y Junta Directiva, que tienen como objetivo principal la inclusión de la comunidad y cada uno de sus miembros en

programas sociales, culturales, ambientales, económicos y políticos a nivel local, además buscan que allí una armonía según el artículo N°5 del Decreto 123 del 2010 del Plan Municipal de Discapacidad y el Sistema Nacional de Discapacidad y el Plan de Desarrollo municipal. Sin embargo, no existe esta armonía porque actualmente en el 2022 el municipio no cuenta con un Plan Municipal de Discapacidad, no hay un cumplimiento de la normatividad.

Desde el aporte de las manifestaciones artísticas y culturales la creación de procesos, adoptando estrategias pedagógicas que fortalezcan e incentiven y motiven el interés por el arte en el área urbana específicamente a la población con discapacidad del municipio de San Carlos”. De acuerdo con el “Art 1 # 13 de Ley 397 del 1997”.

El acompañamiento de la administración municipal a través de las acciones de cada uno de los promotores culturales, donde aporten a la promoción de sus planes, actividades, programas y proyectos. De acuerdo con el “Art 1 # 13 de Ley 397 del 1997”.

Con el fortalecimiento y capacitación de las personas antes que artistas, que vivan la libertad de la fantasía, que se apropien creativamente de su talento y que desarrollen el gusto por las diferentes manifestaciones artísticas: danza, teatro, música, artes visuales, audiovisuales y literatura. De acuerdo con el “Art 5 literal E del Decreto municipal 123 del 2010”.

Esta introducción fue construida a partir del enfoque normativo y social, la introducción contiene 5 puntos:

- El enfoque social, en el marco de la planeación de programas y políticas dentro del plan de desarrollo⁵.
- Las estadísticas analizadas sobre los actores y la calidad de vida de la población del municipio de San Carlos.
- El papel de los Planes de Desarrollo y de gobierno en el tema de la visibilización y promoción del patrimonio inmaterial a través de las artes.
- El impacto de los indicadores de medición de calidad de vida de la población en el municipio de San Carlos.

⁵ Proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad (Numeral 2o. Artículo 2o. Ley Estatutaria 1618 de 2013).

- Se identifican los aspectos metodológicos, las conclusiones y recomendaciones en el marco de la administración pública.

Sin embargo, analizando el contenido de la política pública que en parte tiene buenos elementos para el accionar de la administración pública en cuanto a los objetivos generales y específicos la línea de acción que son las responsables de llevar todo a cabo no lo hacen de manera eficiente de acuerdo con lo analizado en las encuestas, los responsables del accionar la política pública son: Observar Tabla N° 3.

Tabla N°3. Enunciados generales de política pública para personas en situación de discapacitadas.

1 Fuente Artículo N°6 del Acuerdo N°21 del concejo Municipal del San Carlos

2

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
Diseño, implementación y difusión de programas de Promoción de la salud y prevención de la discapacidad	Dirección Local de Salud, Secretaría de Bienestar Social, Dirección de Educación y E.S.E San Vicente de Paul.
Caracterizar la población en situación de discapacidad e identificar factores de riesgo y proyectores de la discapacidad	Dirección Local de Salud, Secretaría de Bienestar Social, el Comité Municipal de Discapacidad, Dirección de Educación y Asociación ADISAC
Organización y funcionamiento de la Red de Servicios de Habilidadación/Rehabilitación y promoción de la formación del talento humano	Dirección Local de Salud, Secretaría de Bienestar Social, Planeación Municipal y Dirección de Educación
Programar procesos de capacitación permanente y formación de agentes educadores para la adecuada atención educativa a la población integrada al Aula Regular, tanto de los maestros de apoyo como de los docentes regulares y la familia	Dirección de Educación
Promoción y difusión de políticas de participación de la comunidad para fortalecer la gestión de la política pública de Discapacidad	Secretaria General y Servicios Administrativos, La Secretaría de Bienestar Social, Dirección Local de Salud y Desarrollo comunitario, el Comité Municipal de Discapacidad y ADISAC
Fortalecimiento del Plan Educativo Institucional con carácter integrador	Dirección de Educación e Instituciones Educativas
Promover la vinculación de las personas con discapacidad a las diferentes modalidades de empleo de acuerdo con sus potencialidades	Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, la Dirección Local de Salud, Desarrollo Comunitario, Secretaría de Obras Públicas, FOVIS y ADISAC
Identificar y disminuir los obstáculos que dificulten a las personas con discapacidad el acceso a la recreación y al deporte, fomentando la práctica de estos	Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, El INDERSAC
Identificar y gestionar la eliminación de obstáculos que dificulten a las personas con discapacidad el acceso al medio físico, al social y al transporte, verificando la aplicación del Estatuto de Accesibilidad consagrado en la Ordenanza N°14 de 2002	Secretaria de Obras Públicas, FOVIS y Planeación

Teniendo en cuenta con las líneas de acción y sus responsables hay mucha negligencia por parte de la administración municipal porque:

- No hay un diseño, implementación y difusión de programas que promoción de la salud y prevención de discapacidad, el municipio solo se realiza actividades de promoción de salud por parte de INDERSAC que es más un tema deportivo y no está enfocado en la población en condiciones de discapacidad.
- No hay una caracterización de la población en situación de discapacidad e identificación de factores de riesgo y protectores de la discapacidad., de acuerdo con la información recopilada en la secretaria de salud el día de 10 de septiembre del 2022 apenas se está realizando una base de datos porque la que se estaba creando anteriormente estuvo muy mal elaborada.
- La organización y funcionamiento de la Red de Servicios de Habilitación/Rehabilitación y promoción de la formación del talento humano, apenas se está realizando en esta administración de turno 2019-2023 con la contratación de terapeutas y programas audiovisuales en la casa de la cultura.
- En cuanto a Promoción y difusión de políticas de participación de la comunidad para fortalecer la gestión de la política Pública de Discapacidad esta es un nivel deficiente porque la comunidad se siente excluida.
- La promoción y vinculación de las personas con discapacidad a las diferentes modalidades de empleo de acuerdo con sus potencialidades es otra problemática porque en la alcaldía solo trabaja una persona en condición de discapacidad y el resto de empleados son de manera indirecta como el representante de ADISAP que le brindaron un permiso de ocupación de espacio público en el parque principal permitiéndole sacar unos juegos para la recreación de los niños, de ese permiso se benefician 4 personas en total.
- En cuanto a la identificación y gestión la eliminación de obstáculos que dificulten a las personas con discapacidad el acceso al medio físico, al social y al transporte el municipio está

muy deficiente porque no cuenta infraestructura idónea, no hay espacios de recreación y el transporte es deficiente para toda la población en general.

El problema tiene que ver con el Comité Municipal de Discapacidad creado a través del decreto 123 del 2010 creado un año después de la política para los discapacitados, este comité fue creado como un organismo de deliberación, construcción, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de la políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social de las personas con y en situación de discapacidad. Dicho comité tiene unas funciones muy importantes en sinergia con ADISAP (Asociación de Personas en Condición de Discapacidad) fundada en el año 2000 porque son los representantes de toda en población en el área urbana y rural que son alrededor de 400 personas, sus principales funciones son:

- a) Promover la adopción y adaptación de la política y el Plan Municipal de discapacidad para que sean armónicos con el Sistema Nacional de Discapacidad y el Plan de Desarrollo Municipal en materias relacionadas con las personas en situación de discapacidad
- b) Asesorar a las autoridades Municipales en la formulación de programas, planes y proyectos a favor de las personas en condición de discapacidad del Municipio
- c) Asesorar a las instituciones y grupos de personas en situación de discapacidad a presentar ante el respectivo Concejo Municipal los proyectos sobre prevención, atención en salud, habilitación, educación, orientación, integración laboral y garantía de los derechos fundamentales, económicos, culturales, recreativos y sociales de las personas en discapacidad, tendientes a mejorar el bienestar de éstas y de sus familias
- d) Ejercer veeduría y control social sobre el desarrollo de los programas, planes, y proyectos del Municipio en pro de las personas en situación de discapacidad, de acuerdo con los lineamientos del Plan Nacional de Discapacidad y los Planos de Desarrollo Municipal, Departamental y Nacional
- e) Promover la divulgación y difusión en el ámbito Municipal de las normas, derechos, deberes, competencias y mecanismos de participación de las personas en situación de discapacidad para favorecer su bienestar y subsidios dirigidos a la población en situación de discapacidad

Por parte de la alcaldía municipal se han establecido procesos mediante los cuales se busca mejorar la calidad de vida de la población en condiciones de discapacidad, pero de acuerdo con la visión y misión de sus actores, no se han llevado a la práctica de manera exitosa en varios aspectos como:

- No existe un Plan Municipal de Discapacidad.
- No se incorpora a la población en condición de discapacidad de manera idónea en los Planes de Desarrollo.
- No existen veedurías para el control social ya que no hay un rubro de inversión, que obligue a las administraciones proteger sus derechos consagrados por Ley.
- No existe registro o base de datos donde se caracterice a la población en condición de discapacidad.
- Se evidencia incumplimiento de la normatividad, no se revisa su vigencia.

A continuación se dará a conocer una entidad que tiene una gran jurisdicción e importancia para el municipio de San Carlos porque trabaja por el desarrollo humano sostenible del Oriente Antioqueño, mediante actuaciones transparentes, eficaces, eficientes y efectivas, a través de la gestión de la información y el conocimiento, la administración integral de los bienes y servicios eco sistémicos, la educación ambiental, la planificación, gestión de riesgo, promoción de un desarrollo económico bajo en carbono y la gestión por proyectos dirigidos a la comunidad, de manera concertada, participativa y con soporte en una gestión integral, para el mejoramiento de la calidad de vida y el equilibrio ecológico de la Región.

CONCLUSIONES

Se llevó a cabo la revisión de la política pública en discapacidad para el municipio de San Carlos, con el fin de permitir un San Carlos, cultural, incluyente y socialmente transformado hacia el reconocimiento de la diversidad, que garantizara el ejercicio pleno de los derechos humanos, con equidad en las oportunidades a todos los ciudadanos con sus diversas capacidades. Siendo consecuente con lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Colombia mediante de Ley N° 1346 del 31 de julio de 2009, establece un marco normativo enfocado hacia el reconocimiento de los derechos y la participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida: social, económico, cultural, deportivo, recreativo y del ambiente.

Se llevo a cabo el objetivo técnico en cuanto que la Política Pública y promoción inmaterial a través de las artes busca equiparar oportunidades, reducir la discriminación y compensar las diferencias sociales que se presentan, facilitando la participación de las personas con discapacidad en la vida política, económica, cultural y social, además de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Esta conclusión se desarrollará a través de los resultados obtenidos de la investigación monográfica donde se da a conocer el papel de la administración pública en el municipio de San Carlos en conceptos de atención ciudadana mediante las programas, políticas y demás que buscan un bienestar social, que según los resultados analizados de las encuestas y revisión las fuentes de información institucionales, el municipio tiene un porcentaje favorable del 60% en relación con la atención de la población en condiciones de discapacidad en comparación con gobiernos anteriores, ya que esta administración de turno a promovido fuentes de empleo de manera directa e indirecta, también se ha llevado a cabo contratos en el tema kit alimentarios para una población de 400 personas por un valor de 99.898.700 millones auditados por la contraloría general de la nación, y está trabajando en una base de datos según como se enuncia en la línea estratégica N°4 de bienestar social en cultura, salud, recreación y atención a comunidades con enfoque

diferencial en cual se encuentran adultos mayores, niños, jóvenes y personas en condiciones de incapacidad. Sin embargo, también se observa que aún falta mucho por hacer en materia de adecuación de infraestructura y vinculación laboral que es lo que más necesita la comunidad, los cuales en su mayoría manifestaron no querer todo regalado si no que se les brinde los medios para ellos valerse por sí mismos.

Se considera que los resultados obtenidos son proporcionales a los fines de la monografía en materia de investigación, estudio del territorio y las instituciones como en el desarrollo de la administración pública porque se analizan las fortalezas y debilidades en el territorio permitiendo discutir y mejorar la gestión pública para que los futuros planes de desarrollo sean mucho más incluyentes donde la comunidad plasme sus necesidades y se mejore el tejido social que se vio tan afectado por la violencia por parte de grupos armados.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a la administración municipal de San Carlos del departamento de Antioquia desarrollar una base de datos donde se caracterice a toda la población en condición de discapacidad, sobre estos aspectos que podrían implementarse dentro de las políticas públicas de los planes de desarrollo futuros de las administraciones municipales futuras, los siguientes:

- Gestionar más recursos mediante las Corporaciones Autónomas (CORNARE), el Sistema de Regalías y el Sistema General de Participaciones, las cuales tienen por deber constitucional mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.
- Revisar y articular de manera eficiente, eficaz el comité municipal de discapacidad, creado mediante el decreto 123 del 15 de octubre del 2010 y asociación de personas discapacitadas (ADISAP) para que exista una mejor armonía y mejores decisiones.
- Actualizar la política pública de discapacidad para el municipio ya que no se actualiza desde la fecha 18 de diciembre del 2012 aprobada por el concejo municipal mediante el acuerdo N°2.
- Enfocar los programas de promoción y rescate de las personas en condición de discapacidad a través de la capacitación y orientación en las actividades lucrativas de las artes y el emprendimiento para que permita a éstas, mejores oportunidades desde la oferta pública que se dirija a esta población, que les permita como patrimonio inmaterial demostrar la importancia de sus valores, sus talentos y aportes a la comunidad no sólo del municipio, sino que se prospecten su presencia dentro de los planes de desarrollo territorial del Municipio, ante la vocación turística y comercial que se potencia en el territorio.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MES	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
	Semanas															
FASES, TAREAS Y ACTIVIDADES	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Seminario de asesoría de investigación	X	X	X	X	X	X	X	X								
Investigación bibliográfica					X	X	X	X								
Construcción bibliográfica							X	X								
Trabajo de campo							X	X	X							
Caracterización en tabla de Excel										X	X					
Asesorías temáticas									X	X	X					
Construcción del documento de monografía									X	X	X	X	X			
Presentación de resultados												X	X	X		

El cronograma de actividades tiene varios componentes, el primero es la investigación de fuentes en relación con lo aprendido en el seminario de investigación., las fuentes que consultaremos será fuentes directas, institucionales e internacionales, porque es relevante conocer el estado actual de las políticas, programas, acuerdos entre otros que involucren a la población específicamente a las personas en condiciones de discapacidad, además se consultan fuentes directas en este caso sería la comunidad en general y en las condiciones de discapacidad con el objetivo de hacer una encuesta focalizada con entrevistas, evidencia fotográfica con el propósito de conocer sus necesidades, sueños, ideas, potencialidades y así poder visibilizar sus problemáticas, una vez recopilada la información se realiza una tabla de Excel caracterizando la información y un análisis estadístico con el cual se formularan propuestas, recomendaciones entre otras para dar brindar conocimiento a estudiantes, personas del común, organizaciones públicas entre otros, y especialmente a los futuros alcaldes del municipio para que a la hora de elaborar su plan de desarrollo, programas y políticas, estas beneficien a la población objeto de estudio, dichas propuestas serán expuestas en base con las recomendaciones del asesor de la monografía, una vez construido el documento de la monografía se presentara junto con los resultados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

● FUENTES INTERNACIONALES

<file:///C:/Users/USER1/OneDrive/Escritorio/monografia/Ley-1346-de-2009.pdf>

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=25670>

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/documento-balance-1618-2013-240517.pdf>

● FUENTES INSTITUCIONALES

ACUERDO 21 -POLÍTICA PUBLICA DISCAPACIDAD SAN CARLOS.pdf

Decreto No 123 de 2010 creación del comité Municipal de Discapacidad.pdf

PLAN DESARROLLO SAN CARLOS SOMOS TODOS (1).pdf

<https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/conpes/social/166.pdf>

ANEXOS

La realización de los anexos tiene como propósito completar la información de la monografía para que este tenga más sentido y unas mejores bases para futuras consultas de la ciudadanía

En los anexos tendremos la siguiente información:

1. Evidencia fotográfica: registro de las actividades que se han promovido y convocados hacia un nutrido grupo de personas que se identifican como población impactada por la problemática social de limitación física o en condición de discapacidad, y que advierten al Estado, en este caso de la administración pública del municipio de San Carlos sobre su papel como garante en la protección de la calidad de vida a través de la implementación de políticas públicas que sean dirigidas a esta población.

